Paul Bourget

JUDICIAL

DAD JUDICIAL PRIMERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN RIOBAMBA

) JUDICIAL
RMAN OSWALDO CORONEL JAYA; se le hace saber acerca acio Especial No 0746-2012 de ALIMENTOS propuesto ERESA DE JESUS GUNSHA PAGUAY contra: GERMÁN LDO CORONEL JAYA cuyo extracto de la demanda y ncia respectiva son del tenor siguiente:
ACTO
RA: TERESA DE JESUS GUNSHA PAGUAY
NDADO: GERMÁN OSWALDO CORONEL JAYA
RTE: ESPECIAL ALIMENTOS
AMENTO DE LA ACCION: Art. Innumerado 34 y siguientes Ley Reformatoria al Código Orgánico de Niñez y Adolescencia TIA: $1200.00
): No 2012-0746
A: 09 de Julio del 2012
AB. IRMA CARRERA
E DE JUSTICIA DE RIOBAMBA - UNIDAD JUDICIAL ERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - mba, jueves 05 de Julio del 2012, las 10h29. VISTOS: conocimiento de la presente demanda, en mi calidad de de la Unidad Judicial Primera de la Familia, Mujer, Niñez y scencia.- En lo principal, la demanda de fijación de pensión ticia presentada por TERESA DE JESUS GUNSHA AY, es clara, precisa y reune las requisitos establecidos en Innumerado 34 de la Ley Reformatoria Título V Libro II, del o Orgánico de la Niñez y Adolescencia, en relación con el del Codigo de Procedimiento Civil, se la acepta al Trámite al establecido en los Arts. Innumerados 34 y siguientes de nda Ley Reformatoria. La pretensión se seguirá en contra ERMAN OSWALDO CORONEL JAYA, en su calidad de mante y obligado principal, según lo dispuesto en el Art. 5 erado de la Ley en mención y, en consecuencia, dejando lo nte: 1.- Atendiendo la Anuncianza de pruebas realizada por ia, en el libelo de su demanda: 1.1.- Ofíciese al Ministerio de ónes Laborales a fin de que proporcione una copia debidamente ada de la tabla sectorial esto es cuanto percibe mensualmente profesional con licencia tipo E - 2.- Ofíciese al demandado MAN OSWALDO CORONEL JAYA conforme lo establece el reformado del Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia, s mediante BOLETA UNICA de citación que será entregada nandado de ser necesario con el apoyo de un miembro de za pública, quien sentará la respectiva razón, advirtiéndole nandado la obligación de comparecer ante mi bajo pena de ar su rebeldía, así como también de su obligación de anunciar ha que creyere pertinente hasta 48 horas antes de la fecha para la Audiencia Única conforme lo establece el inciso 4 l 34 Ibidem. 3.- Aplicando la norma contenida en el artículo erado 9 Ibidem, se fija pensión alimenticia provisoria a de JHOSTIN OSWALDO CORONEL GUNSHA en la suma TENTA Y NUEVE DOLARES CON CUARENTA Y DOS AVOS ($ 79.42 USD) que serán pagados por el demandado la fecha de presentación de la demanda, más los beneficios s correspondientes, para tal efecto, el obligado principal tará esta cantidad en la cuenta que sea designada por la stativa de Juzgado correspondiente a esta Unidad de Familia, esadas adelantadas los cinco primeros días de cada mes. e conocer a la mencionada Servidora Judicial.- 4.- Téngase en el casillero judicial No. 638 y casillero electrónico que señala ta para recibir sus notificaciones así como la autorización ida a la Ab. Rosaria Vimos Defensora Pública.- 5.- Agréguese autos la documentación que se adjunta al formulario único demanda de pensión alimenticia.- Actúe el Ab. Galo Amores ario titular.- NOTIFIQUESE.-
mba, martes 19 de Noviembre del 2013, las 10h53.- ese a los autos el escrito que antecede. En lo principal, con el o de demanda, el auto de calificación y esta providencia cítese nandado GERMAN OSWALDO CORONEL JAYA conforme ólese el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, esto es, s por medio de tres publicaciones en uno de los diarios de circulación de la provincia de Chimborazo.- NOTIFIQUES.- IRMA CAARRERA, JUEZ. AB. GALO AMORES CORRAL, ETARIO, que Certifica:
lar que comunico a Ud. para los fines legales consiguientes, endole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial a ciudad de Riobamba, para recibir notificaciones posteriores de los veinte días siguientes a la tercera y última publicación s Aviso, caso cualquiera será considerado rebelde
mba, 22 de Noviembre del 2013

AB. GALO AMORES CORRAL
SECRETARIO

» JUDICIAL

SECRETARIA DEL AGUA
CENTRO ZONAL ALAUSI
CITACION A LOS USUARIOS CONOCIDOS O NO DE LAS AGUAS PROVENIENTES DE LAS VERTIENTES COCASCACHI, EL POZO Y SURU YACO, PERTENECIENTES A LA PARROQUIA PALMIRA DEL CANTÓN GUAMOTE, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

EXTRACTO
ACTOR: MANUEL TENESACA ANACICHA
DEMANDADO:
OBJETO DE LA DEMANDA: Autorización del derecho de aprovechamiento de las aguas provenientes de las vertientes Cocascachi, el Pozo y Suru Yacu en un caudal de 5 litros por según por segundo, las misma que serán utilizadas para abrevadero de animales y riego, aguas pertenecientes a la parroquia Palmira del cantón Guamote, Provincia de Chimborazo.
PROCESO N°. 811-2013-C
SECRETARIA DEL AGUA.- DEMARCACION HIDROGRÁFICA DEL PASTAZA CENTRO ZONAL ALAUSI.-Alausi, 08 de Noviembre del 2013, a las 09H00. Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Lider del Centro Zonal Alausi (E), en virtud del acuerdo Ministerial Nro. 2011-335, expedido expedido con fecha 013 de Septiembre del 2011 y en base al Acuerdo Nro. 2010-137 expedido por la Secretaria Nacional del Agua. La solicitud de Autorización del Derecho de uso y aprovechamiento de aguas, presentada por Manuel TenesacaAnacicha es clara, precisa y reune los demás requisitos de Ley, por lo que se acepta a trámite. En consecuencia, se dispone se cite por la prensa, a los usuarios conocidos; presuntos y desconocidos, de las aguas cuya concesión se solicita, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 87 de la Ley de Aguas mediante la publicacion de prensa en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Riobamba, por tres veces mediando de una a otra el plazo de ocho dias. Fíjense carteles durante treinta dias consecutivos en tres de los lugares más públicos y frecuentados de la Parroquia Palmira del canton Guamote. Comisiónese esta diligencia al Teniente Politico de dicha parroquia. Oportunamente se designará un perito para que realice el estudio técnico correspondiente. Incorpórese a los autos la documentación que acompaña.- Tómese nota del casillero judicial señalado así como la autorización otorgada a su abogado defensor.- Actúe el Ab. Hernán Hernán Medina Donoso en calidad de Secretario Ad-Hoc.- NOTIFIQUESE....f) Ana Maria Vallejo. Lider Centro Zonal de Alausi (E). Lo que comunico a usted para los fines de Ley consiguientes, previniéndoles a los interesados de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para las posteriores notificaciones

SECRETARIO AD-HOC

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

24

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA **SERVICIO DE TRANSPORTE PESADO Y DE COMBUSTIBLE SETPESAC S.A..**

La compañía **SERVICIO DE TRANSPORTE PESADO Y DE COMBUSTIBLE SETPESAC S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Sexto** del Cantón RIOBAMBA, el **07 de Agosto de 2013,** fue aprobada por la Superintendencia de Compañias, mediante Resolución SC.DIC.A.13. 621

1.- DOMICILIO: Cantón RIOBAMBA, provincia de CHIMBORAZO.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 1.000,00 Número de Acciones 100 Valor US$ 10.00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA COMPAÑÍA DE DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y COMBUSTIBLE A NIVEL NACIONAL,...

Ambato, 25 NOV. 2013.

Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO